



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo



PI - Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial



Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2022

Dirección de Calidad del Gasto Público



¿Qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)?

El PI es una herramienta de incentivos enmarcada en el **Presupuesto por Resultados (PpR)**, impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP), que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a nivel de ciudadano.

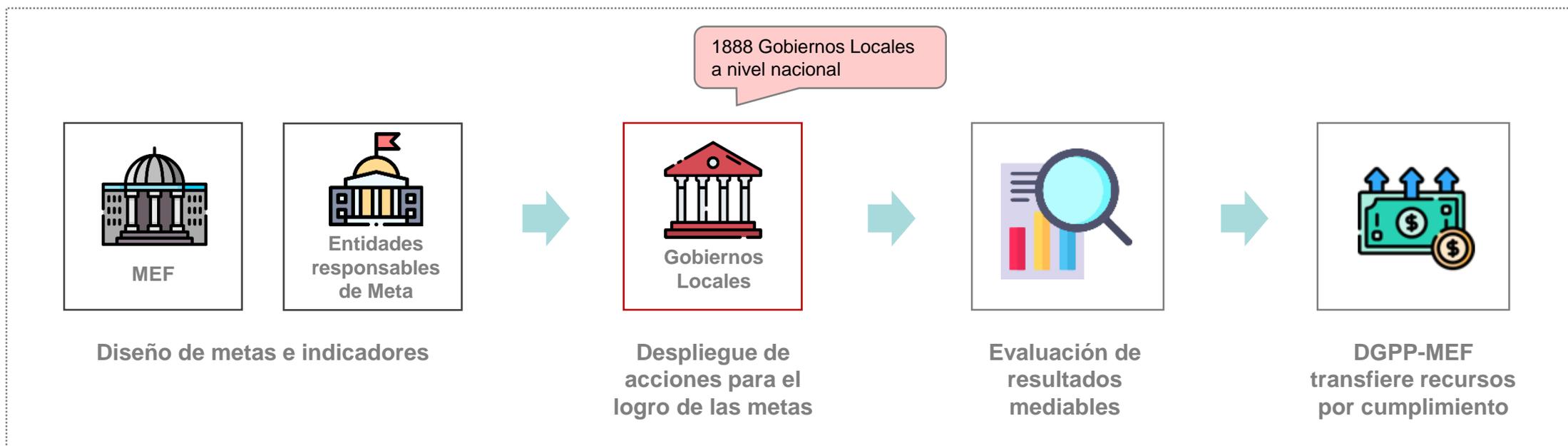
Programas presupuestales: Cadena de resultados



Alcances del PI

El PI consiste en la **entrega de recursos adicionales como incentivo monetario** a las municipalidades, **por el cumplimiento** de metas asociados a objetivos nacionales

¿Cómo funciona el PI?



Mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Responsabilidades de las Entidades Involucradas en el PI



Marco legal

- **Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- **Decreto Supremo N° 366-2021-EF**
- **Resolución Directoral N° 0001-2022-EF**



Evolución y logros PI

Logros obtenidos por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en los últimos años en materia de gestión de tributos municipales:

2019



Recaudación del **Impuesto Predial** creció en **15%** respecto al año anterior en las municipalidades donde aplicó la meta.

2020



Recaudación del **Impuesto Predial** creció un **22%** más que el monto proyectado, considerando el contexto de emergencia sanitaria.

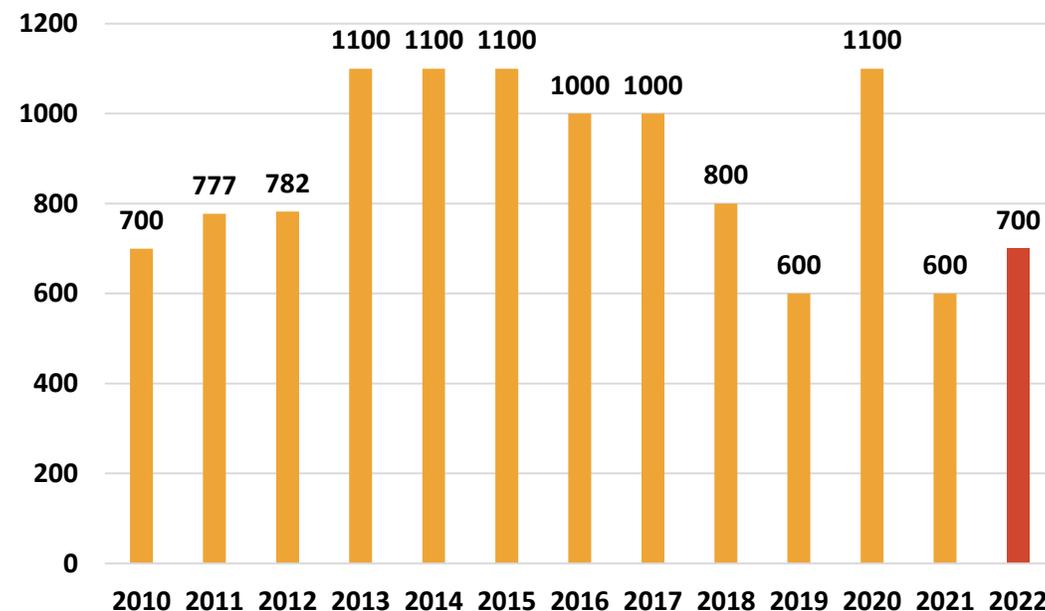
Brecha pendiente en materia de recaudación y gestión de los tributos municipales:



Presión tributaria del **Impuesto Predial** Perú vs. América Latina

Para el año 2022, se habilitarán **S/ 700 millones** para transferir a las municipalidades según el cumplimiento de metas del año 2021.

Recursos disponibles para PI, 2010 – 2022 (MM de S/)



Reconocimiento por cumplimiento de Metas del PI

1



Ranking de municipalidades



Las municipalidades se posicionan en el ranking de acuerdo a su desempeño (puntaje y cumplimiento de metas) tanto del año corriente como del año anterior.

2



Asignación por cumplimiento



Se distribuyen los recursos de acuerdo a:



Los montos máximos de cada municipalidad (basados en el índice FONCOMUN)



Los ponderadores de cada meta por tipología municipal



El cumplimiento de cada meta (puntaje mínimo de 80 puntos)

3



Bono adicional



Se distribuye el Bono adicional entre las municipalidades que cumplieron todas sus metas asignadas.

Para el uso de recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.



Metas Aprobadas 2022



Hitos normativos importantes del PI

Diseño de metas 2022

Lineamientos PI dirigido a sectores

RD de CA de Metas PI 2022

Dic 2021

Ene 2022

Jun 2021

D.S. Metas y procedimientos PI 2022

Evaluación de metas 2021

RD resultados complementarios PI 31 dic. 2021
RD Ranking PI 31 dic. 2021
DS Transferencia de recursos por cumplimiento de metas al 31 de dic. 2021.

Mar 2022

Abr 2022

RM Montos máximos a transferir por PI 31 dic. 2021
RD Resultados finales PI 31 dic. 2021

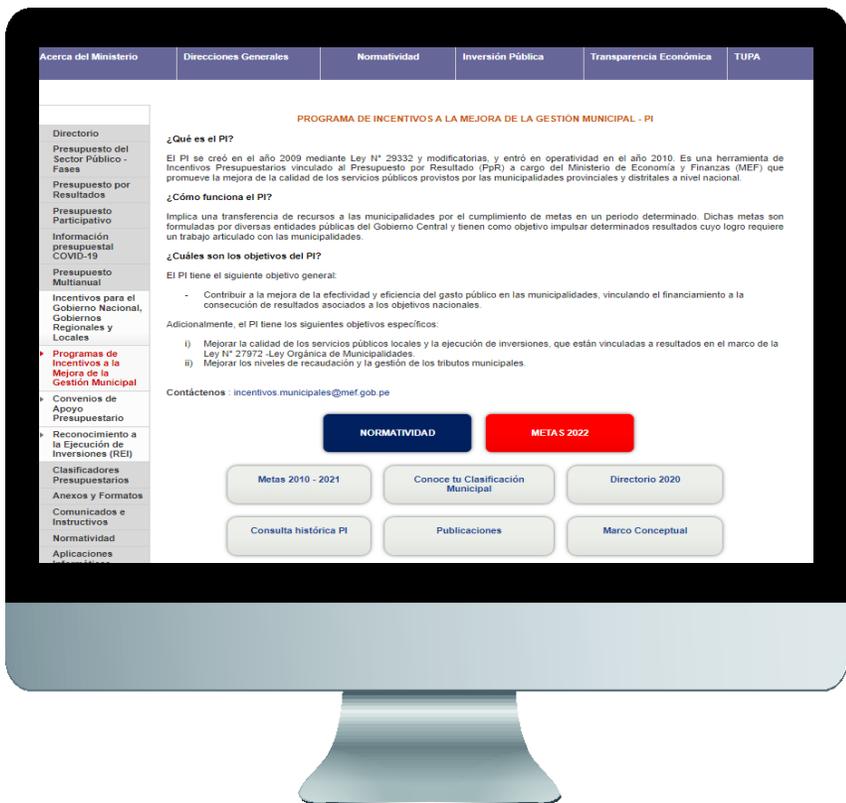
Evaluación de metas 2023

RM Montos máximos a transferir por PI 2022
RD resultados finales PI 2022
RD Resultados complementarios PI 2022
RD Ranking PI 2022

Abr 2023

Mar 2023

D.S. Transferencia de Recursos PI por cumplimiento de Metas al 31 de dic. 2022



Correo:
incentivos.municipales@mef.gob.pe



Web:
<https://www.mef.gob.pe/es/incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo



META 2

FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

TEMAS

1 PRESENTACIÓN DE LA META

2 ACTIVIDAD 1

3 ACTIVIDAD 2

4 DIRECTORIO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo

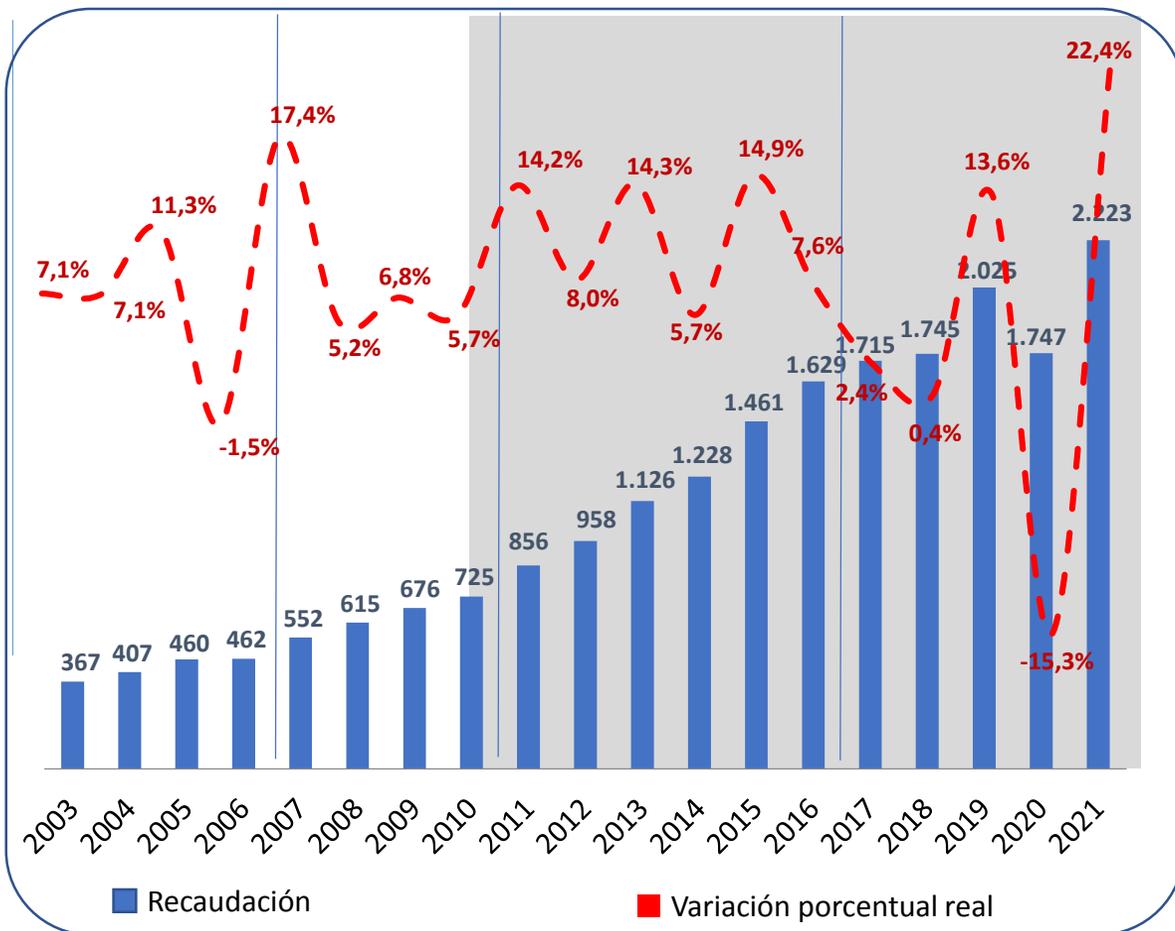
1. Presentación de la Meta

PRESENTACIÓN DE LA META 2

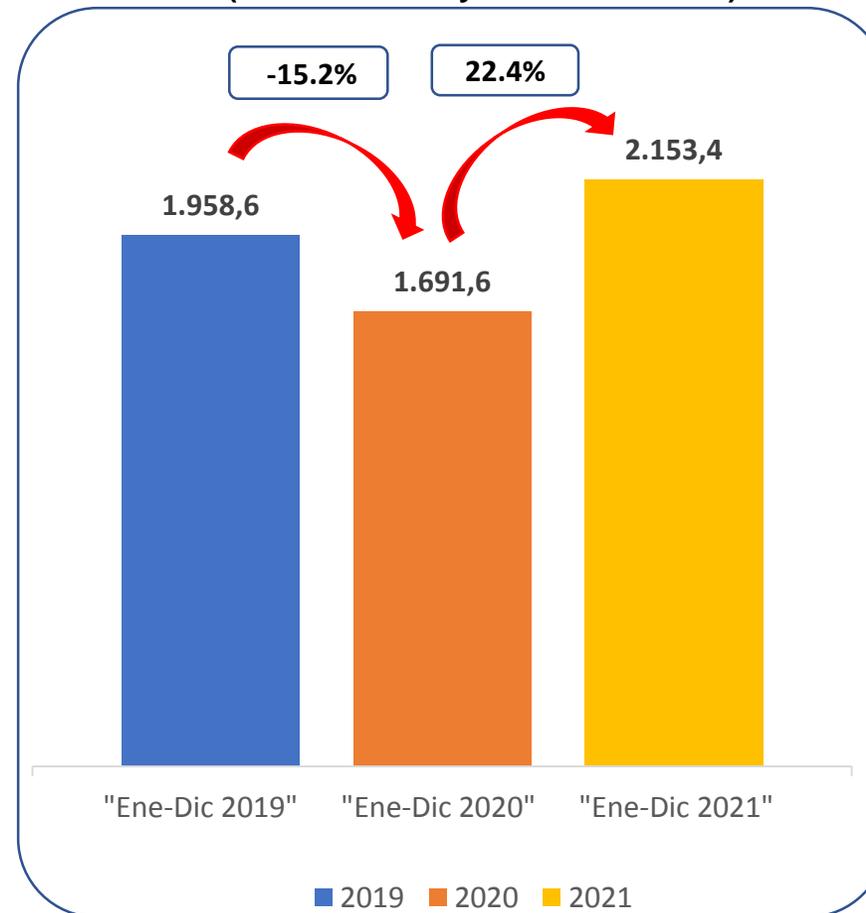
Tipo de Municipalidad	Número de municipalidades	Número de ciudadanos beneficiarios
 Tipo A	74	 6 657 361
 Tipo B	122	 1 535 544
 Tipo C	42	 9 514 470
 Tipo D	129	 7 026 700
 Tipo E	378	 2 066 102
 Total	745	 26 800 177

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL
2003 – 2021
(Millones de S/ y variación % real)



RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES A LA META 2
2019 - 2021
(Millones de S/ y variación % real)



Fuente: MEF

Elaboración: MEF-DGPIP-DTS

IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA META 2



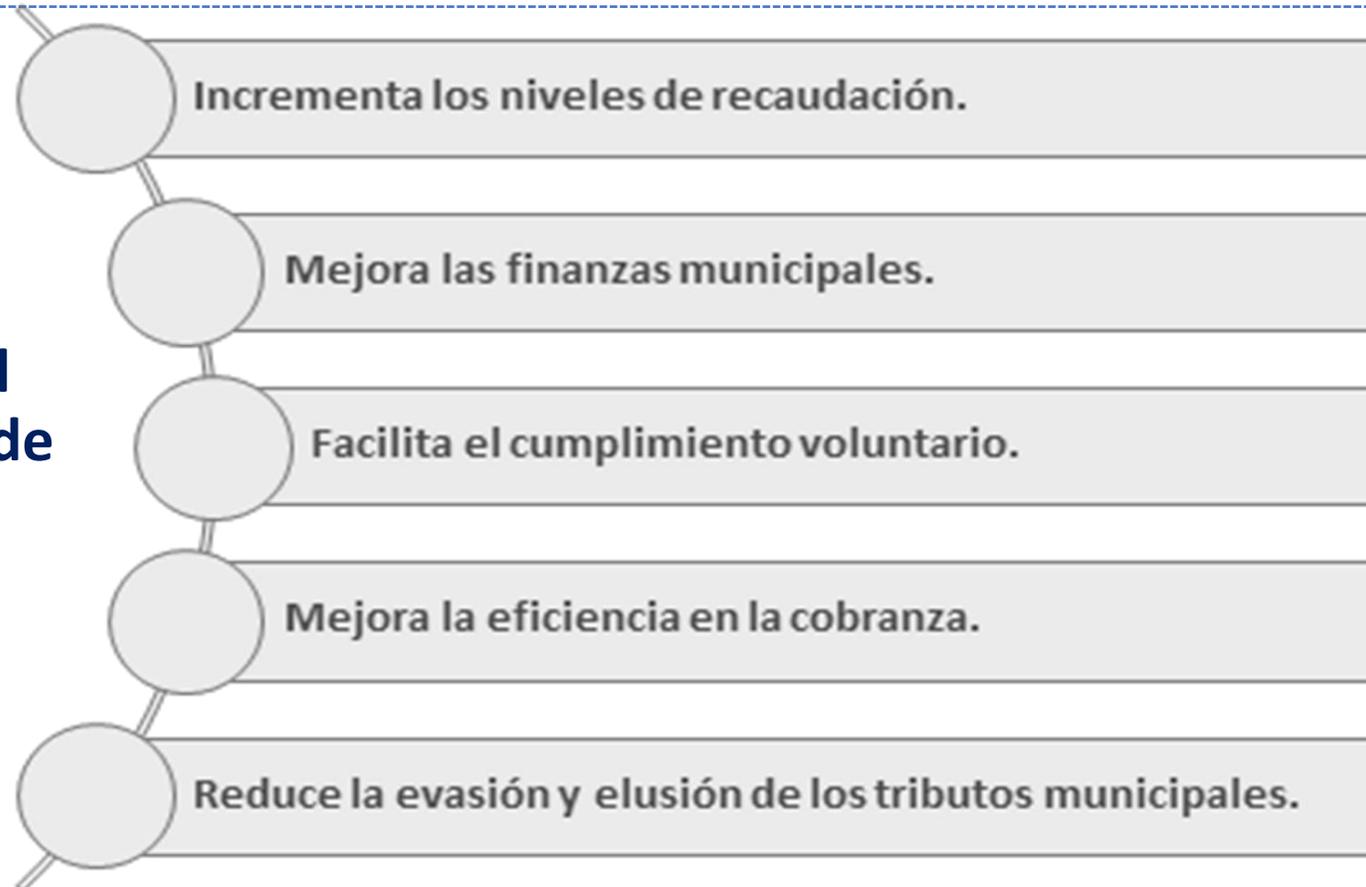
La Meta 2 - “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” es una meta del PI cuya incidencia es relevante para la reactivación económica a nivel local, más aún en la actual coyuntura de la pandemia.

Beneficia directamente a las municipalidades, dado que les permite incrementar sus ingresos propios, generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales, para que así las municipalidades puedan disponer de mayores recursos para atender la demanda de bienes y servicios públicos de la población de sus respectivas jurisdicciones.

OBJETIVO DE LA META 2

Lograr una mayor autosuficiencia fiscal en las municipalidades provinciales pertenecientes a ciudades principales, tipo A y tipo B, y municipalidades distritales tipo C, tipo D y tipo E, para otorgar mayor predictibilidad al financiamiento de las necesidades existentes en su localidad respecto de sus ciudadanos.

Beneficios del Cumplimiento de la Meta 2



MARCO NORMATIVO



El impuesto predial se enmarca en las siguientes normativas:

1. Constitución Política artículos 74 y 196 sobre bienes y rentas municipales.
2. Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776.
3. D.S N°156-2004/EF que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal.
4. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y el D.S. 401-2016-EF
5. Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
6. Decreto Legislativo N° 1520, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Tributación Municipal y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
7. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
8. Decreto supremo N° 133-2013-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.
9. Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

CONSIDERACIONES PREVIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2

Responsable de la ATM

Identificar al funcionario de mayor jerarquía de la ATM o de la unidad orgánica que haga sus veces, quien, a su vez, es el responsable de la Meta 2.

Clasificadores Presupuestales

Se considerará la recaudación del IP realizada hasta el 31 de diciembre del 2021 registrada en el SIAF en los clasificadores de ingresos 1.1.2.1.11, “Predial”, y 1.1.2.1.12, “Predial – Regularización tributaria”, según corresponda

Valla Mínima y Valla Ideal 2022

Para el cálculo de las vallas mínima e ideal, se deberá considerar la información de recaudación 2019, recaudación 2020 y recaudación 2021 publicada en la página web de la Meta 2, en el portal web del MEF.

Recaudación

Para la determinación y cumplimiento de las vallas mínima e ideal, se deberá tomar en cuenta el monto insoluto más reajuste. Cabe resaltar que no se considerará intereses u otros conceptos.

CUADRO DE ACTIVIDADES DE LA META 2

Actividad	Indicador	Valla	Tipo municipalidad					Medios de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje
			A	B	C	D	E			
Actividad 1: Incrementar la efectividad de la recaudación del IP corriente.	Porcentaje de efectividad de recaudación de IP corriente: $\left(\frac{\text{Recaudación 2022 de IP corriente}}{\text{Emisión inicial de IP 2022}} \right)$	Valla mínima	Ver Anexo N° 1.					No aplica	Resolución de alcaldía (RA) cargada en el SISMEPRE Información de recaudación de IP corriente registrada en el SIAF	80
		Valla ideal								100
Actividad 2: Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2, según corresponda: 2.1. Aumentar la recaudación 2022 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2021. (Municipalidades del Grupo 1) 2.2. Alcanzar nivel determinado de recaudación 2022 de IP. (Municipalidades del Grupo 2)	1. Indicador de Subactividad 2.1: Porcentaje de aumento de la recaudación $\left(\frac{\text{Recaudación 2022 del IP}}{\text{Recaudación 2021 del IP}} - 1 \right) \times 100$ 2. Indicador de Subactividad 2.2: Monto de recaudación 2022 de IP.	Valla mínima	No aplica.					Ver Anexo N° 2	Información de recaudación de IP registrada en el SIAF.	80
		Valla ideal								100
Puntaje mínimo para cumplir la meta									80	
Puntaje máximo									100	

CUADRO DE ACTIVIDADES DE LA META 2

Consideraciones del cuadro de actividades



Como requisito para el cumplimiento de las 2 actividades, la municipalidad debe registrar información en el SISMEPRE la información solicitada en los módulos DJAT, Cuestionario y Estadística.



La información registrada en el SISMEPRE, debe ser registrada en 2 tiempos:
a) Hasta el 30/06/2022: Registro de información en los módulos DJAT, Cuestionario y ESAT;
b) Hasta el 31/12/2022: Registro de información en los módulos DJAT y ESAT.

Se debe registrar la información en todos los casilleros de dichos módulos que correspondan a la municipalidad. Si la municipalidad no registra la información solicitada en el SISMEPRE en dichos plazos, se dará por incumplida las actividades: 1 y 2.



La Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) realizará visitas virtuales a las municipalidades, con la finalidad de verificar la información consignada en la RA (En el caso de las municipalidades A, B, C, y D) y/o registrada en el SISMEPRE. Si en la visita virtual i) la municipalidad no presenta el sustento correspondiente o ii) el sustento presentado no sustenta adecuadamente dicha información, se dará un plazo adicional de 3 días hábiles a la municipalidad para que presente el sustento correspondiente. Si la municipalidad no presenta dicho sustento o si el sustento presentado sigue sin sustentar adecuadamente dicha información, la DGPIP dará por incumplida la actividad.



Para el caso de la Actividad 1, se tomará en cuenta la información de recaudación 2022 de IP corriente registrada en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.11 “Predial”, correspondiente a los ingresos que se obtiene por los pagos de los contribuyentes provenientes de las deudas del IP del año corriente.

Para el caso de la Actividad 2, se tomará en cuenta la información de recaudación 2022 de IP registrada en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.11 “Predial”, correspondiente a los ingresos por los pagos de deudas de IP del año corriente, y en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización tributaria”, correspondiente a los ingresos por los pagos de deudas de IP de años anteriores.



Las municipalidades que cumplan la valla mínima obtendrán 80 puntos. Las municipalidades que pasen dicha valla pero no cumplan la valla ideal obtendrán 80 puntos más un puntaje adicional, proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



2. Actividad 1:

Aumentar la efectividad de la recaudación de IP corriente

Municipalidades A, B, C, D

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 1

1 Aprobación y carga de la Resolución de Alcaldía en el SISMEPRE

2 Registro de información en el SISMEPRE

3 Determinación y cumplimiento del porcentaje de efectividad del IP corriente a alcanzar al 31 de diciembre de 2022

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 1

1 Aprobación y carga de la Resolución de Alcaldía en el SISMEPRE



1er Punto: Aprobación de la Resolución de Alcaldía (RA)



En la RA se debe consignar la siguiente información:

- ❖ El monto emisión inicial de Impuesto Predial del año 2021
- ❖ El monto emisión inicial de Impuesto Predial del año 2022



Para ello, se recomienda tomar en cuenta el modelo de RA publicado en la página web del MEF, en la sección Tributos:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102432&lang=es-ES&view=article&id=6984



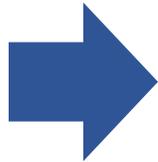
Esta RA permitirá a la municipalidad determinar las vallas de efectividad de IP corriente del año 2022 mínima e ideal, y así monitorear el avance del cumplimiento de la actividad .

2do Punto: Carga de la RA en el SISMEPRE

Es necesario que el responsable de la ATM, o de la unidad orgánica que haga sus veces, solicite al funcionario responsable del SIAF – Operaciones en Línea de la municipalidad la creación del usuario y contraseña para acceder al Sistema de Meta Predial (SISMEPRE). La DGPIP no hará entrega de usuarios y contraseñas de acceso al SISMEPRE.



Luego, deberán ingresar al siguiente enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/sismepreaapp/>, y después deben proceder a registrar su usuario, contraseña y el código captcha, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

A screenshot of the login page for the Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE). The page header includes the Peruvian coat of arms, the text 'PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas', and 'SISTEMA DE LA META PREDIAL - SISMEPRE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL'. The main content area has a blue box titled 'INICIO DE SESIÓN' containing a 'Usuario:' field with 'USUARIO', a 'Contraseña:' field with masked characters, a captcha image showing 'f6x8d', a 'Cambiar imagen' link, and a text input field containing 'f6x8d'. Below the captcha are 'Ingresar' and 'Cancelar' buttons. A central message reads: 'Bienvenidos al Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE). Para acceder al Sistema Ud. deberá ingresar su código de usuario, la contraseña, el código captcha de la imagen y presionar el botón de Ingresar.' The footer contains copyright information for the Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) 2017, contact details, and technical specifications.

2do Punto: Carga de la RA en el SISMEPRE

Dentro del módulo de Declaración Jurada (DJAT), se debe cargar la RA hasta el **31/03/2022**, tal como se muestran en las siguientes imágenes:

The screenshot displays the SISMEPRE system interface. The header includes the logo of the Ministry of Economy and Finance, the system name "SISTEMA DE LA META PREDIAL (SISMEPRE) - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", and the date "28/02/2022". The user information shows "Usuario: RU2003", "Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA [300518]", "Año: 2022", and "Tipo de Municipalidad: B".

The main content area is titled "Declaración Jurada del Funcionario de la Administración Tributaria Municipal - DJAT". A sidebar on the left contains a "Formulario" menu with "DJAT" selected. A table below the title lists the user's details:

Periodo	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Modalidad Contractual	Tipo Doc. Cargo	Fecha de Doc. Cargo	Nro. Doc Cargo	Teléfono Fijo	Teléfono Movil
1	10135085	QUIROZ	BARRERA	LESLY	CERENTE DE RENTAS	DLEC 276	CONTRATO	20-01-2022			1

Below the table, there is a section for "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" with an "Adjuntar" button. A red box highlights this button. A red arrow points to the "DJAT" option in the sidebar. A modal window titled "Carga de Documento PDF Resolución de Alcaldía" is overlaid on the right, showing the document name "Resolución de Alcaldía" and the PDF filename "rpt-2022-1-resol-alcaldia_300518". A "Seleccionar archivo" button is highlighted with a red arrow, and "Grabar" and "Cancelar" buttons are at the bottom right.

Fecha máxima de cumplimiento: 30/08/2022

Adjuntar

NOTA: Recuerda cargar en esta casilla la Resolución de Alcaldía en formato PDF hasta el 31 de marzo del 2022.

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Grabar Cancelar

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 1

2 Registro de información en el SISMEPRE

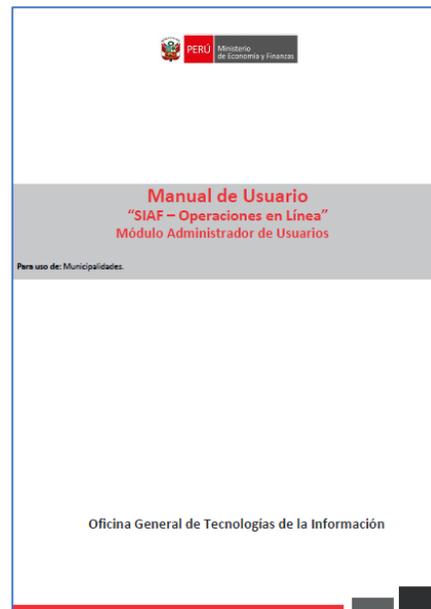


1er Punto: Generación de Usuario y Contraseña para acceder al SISMEPRE

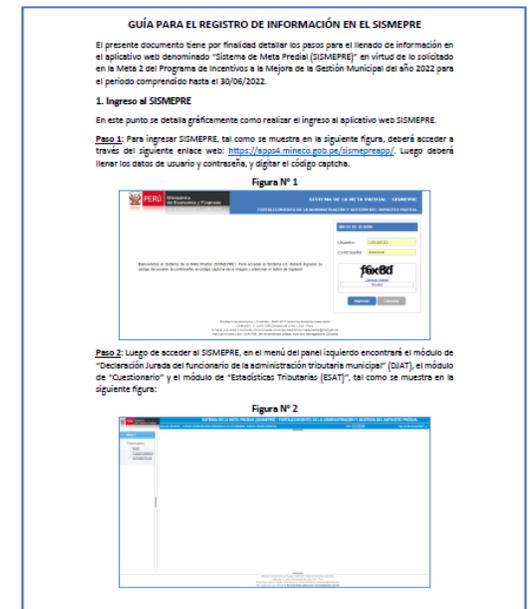
Es necesario que el responsable de la ATM, o de la unidad orgánica que haga sus veces, solicite al funcionario responsable del SIAF – Operaciones en Línea de la municipalidad la creación del usuario y contraseña para acceder al Sistema de Meta Predial (SISMEPRE). La DGPIP no hará entrega de usuarios y contraseñas de acceso al SISMEPRE.

El Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE) es la herramienta informática que permitirá a tanto a la municipalidad como al MEF conocer la situación actual en materia de administración y gestión de Impuesto Predial por parte de las municipalidades, con la finalidad de orientar en la implementación de mejoras tributarias en el nivel local. Para un mejor entendimiento, tenga en cuenta la siguiente información publicada en la página web de la Meta 2:

Manual de Usuario SIAF
Operaciones en Línea -
Módulo Administrador
de Usuarios



Guía para el registro de
información en el SISMEPRE
correspondiente al primer
periodo del 2022



2do Punto: Registro de Información en el SISMEPRE

Módulo

Sección



DJAT



Declaración jurada del funcionario de la administración tributaria municipal (ATM)



CUESTIONARIO



2A. Aspectos generales
2B. Macroproceso de Registro y Determinación de la Deuda
2C. Macroproceso de Notificaciones
2D. Macroproceso de Gestión de Cuenta
2E. Macroproceso de Tesorería y Pago



ESTADÍSTICA



3A. Información sobre la Emisión Inicial Total del Impuesto Predial
3B. Información sobre la Recaudación del Impuesto Predial (insoluto)
3C. Información sobre Saldos por cobrar del monto insoluto del Impuesto Predial



- ✓ El enlace para ingresar al SISMEPRE es el <https://apps4.mineco.gob.pe/sismepreapp/>
- ✓ Recuerde grabar la información registrada en cada módulo.
- ✓ No dejar campos vacíos en ninguna de las secciones de los módulos del SISMEPRE
- ✓ Fecha y hora máxima de cumplimiento del primer periodo: 30/06/2022, 23:59:59
- ✓ Fecha máxima para visualizar la información registrada: 07/07/2022

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 1: Municipalidades Tipos A, B, C y D

3

Determinación y cumplimiento del porcentaje de efectividad del IP corriente a alcanzar al 31 de diciembre de 2022

1er Punto: Determinación del porcentaje de efectividad del IP corriente a alcanzar al 31 de diciembre de 2022

La ATM debe calcular el porcentaje de efectividad del año 2021 del IP corriente en función del monto de emisión inicial del IP 2021 consignado en la RA, y del monto de recaudación 2021 del IP corriente publicado en la página web de la Meta 2

Fórmula:

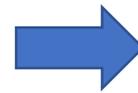
$$\text{Efectividad 2021 de IP corriente} = \left(\frac{\text{Recaudación 2021 de IP corriente}}{\text{Emisión inicial de IP 2021}} \right)$$

Ejemplos:

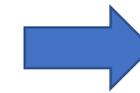
1. Datos de Municipalidad "Prosperidad" Tipo B:

Recaudación Corriente 2021 = S/ 12 500 200

Emisión inicial 2021 = S/ 15 400 100



$$X = \left(\frac{12\,500\,200}{15\,400\,100} \right)$$

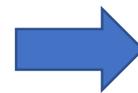


$$X = 81\%$$

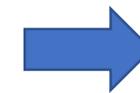
2. Datos de Municipalidad "Esperanza" Tipo D:

Recaudación Corriente 2021 = S/ 18 200 100

Emisión inicial 2021 = S/ 25 300 200



$$X = \left(\frac{18\,200\,100}{25\,300\,200} \right)$$



$$X = 72\%$$



1er Punto: Determinación del porcentaje de efectividad del IP corriente a alcanzar al 31 de diciembre de 2022

Luego del resultado obtenido, la ATM debe verificar en el Anexo N° 2.1 de la Guía los porcentajes de efectividad corriente que deberá alcanzar al 31 de diciembre del 2022 para cumplir con la valla mínima y valla ideal.

ANEXO N° 2.1

MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D: VALLAS DE EFECTIVIDAD DE RECAUDACIÓN 2022 DE IP CORRIENTE

Efectividad de recaudación 2021 de IP corriente	Valla de efectividad de recaudación 2022 de IP corriente	
	Valla mínima	Valla ideal
Hasta 10%	21,6%	23,8%
11%	22,5%	24,6%
12%	23,4%	25,5%
13%	24,2%	26,3%
14%	25,1%	27,2%
15%	26,0%	28,0%
16%	26,8%	28,8%
17%	27,7%	29,7%
18%	28,6%	30,5%
19%	29,5%	31,4%
20%	30,3%	32,2%
21%	31,2%	33,1%
22%	32,1%	34,0%
23%	33,0%	34,9%
24%	33,9%	35,8%
25%	34,8%	36,7%
26%	35,7%	37,6%
27%	36,6%	38,5%
28%	37,5%	39,4%
29%	38,4%	40,3%
30%	39,3%	41,2%
31%	40,2%	42,1%
32%	41,1%	43,0%
33%	42,0%	43,9%
34%	42,9%	44,8%
35%	43,8%	45,7%
36%	44,7%	46,6%
37%	45,6%	47,5%
38%	46,5%	48,4%
39%	47,4%	49,3%
40%	48,3%	50,2%
41%	49,2%	51,1%
42%	50,1%	52,0%
43%	51,0%	52,9%
44%	51,9%	53,8%
45%	52,8%	54,7%
46%	53,7%	55,6%
47%	54,6%	56,5%
48%	55,5%	57,4%
49%	56,4%	58,3%
50%	57,3%	59,2%
51%	58,2%	60,1%
52%	59,1%	61,0%
53%	60,0%	61,9%
54%	60,9%	62,8%
55%	61,8%	63,7%
56%	62,7%	64,6%
57%	63,6%	65,5%
58%	64,5%	66,4%
59%	65,4%	67,3%
60%	66,3%	68,2%
61%	67,2%	69,1%
62%	68,1%	70,0%
63%	69,0%	70,9%
64%	69,9%	71,8%
65%	70,8%	72,7%
66%	71,7%	73,6%
67%	72,6%	74,5%
68%	73,5%	75,4%
69%	74,4%	76,3%
70%	75,3%	77,2%
71%	76,2%	78,1%
72%	77,1%	79,0%
73%	78,0%	79,9%
74%	78,9%	80,8%
75%	79,8%	81,7%
76%	80,7%	82,6%
77%	81,6%	83,5%
78%	82,5%	84,4%
79%	83,4%	85,3%
80%	84,3%	86,2%
81%	85,2%	87,1%
82%	86,1%	88,0%
83%	87,0%	88,9%
84%	87,9%	89,8%
85%	88,8%	90,7%
86%	89,7%	91,6%
87%	90,6%	92,5%
88%	91,5%	93,4%
89%	92,4%	94,3%
90%	93,3%	95,2%
91%	94,2%	96,1%
92%	95,1%	97,0%



Ejemplos:

1. Efectividad 2021 de IP corriente = 81%



Valla Mínima = 83.2%

Valla Ideal = 83.7%

2. Efectividad 2021 de IP corriente = 72%



Valla Mínima = 75.4%

Valla Ideal = 76.1%

2do Punto: Determinación del monto de recaudación de IP corriente a alcanzar al 31 de diciembre del 2022

$$\text{Monto de Valla Mínima o Ideal de recaudación 2022 de IP corriente equivalente} = (\text{Emisión inicial de IP 2022}) \times (\text{Valla mínima o ideal de efectividad 2022 de IP corriente})$$

Ejemplos:

1. Municipalidad "Prosperidad" Tipo B:

Emisión inicial 2022 = S/ 16 170 105
Valla Mínima 2022 = 83.2 %
Valla Ideal 2022 = 83.7 %



Valla Mínima = (16 170 105) X (83.2%)
Valla Ideal = (16 170 105) X (83.7%)



V. M. = S/13 453 527
V. I. = S/13 534 378

2. Municipalidad "Esperanza" Tipo D:

Emisión inicial 2022= S/ 26 565 210
Valla Mínima 2022 = 75.4 %
Valla Ideal 2022 = 76.1 %



Valla Mínima = (26 565 210) X (75.4%)
Valla Ideal = (26 565 210) X (76.1%)



V. M. = S/20 030 168
V. I. = S/20 216 125

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

Si la municipalidad alcanza la valla mínima y cumple los requisitos adicionales de la actividad (registrar información en el SISMEPRE y cargar RA en el SISMEPRE), obtendrá 80 puntos.

Ejemplos:

1. Municipalidad “Prosperidad” Tipo B:

Valla Mínima 2022 = S/ 13 453 527

Valla Ideal 2022 = S/ 13 534 378

Recaudación 2022 = S/ 13 490 200



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 13 490 200 > S/ 13 453 527

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 13 490 200 < S/ 13 534 378

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

2. Municipalidad “Esperanza” Tipo D:

Valla Mínima 2022 = S/ 20 030 168

Valla Ideal 2022 = S/ 20 216 125

Recaudación 2022 = S/ 20 182 156



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 20 182 156 > S/ 20 030 168

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 20 182 156 < S/ 20 216 125

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

Las municipalidades que cumplan con su valla mínima pero no cumplan con su valla ideal, recibirán un puntaje adicional proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima.

Fórmula:

$$\text{Puntaje Adicional} = \left(\frac{\text{Recaudación 2022} - \text{Valla Mínima}}{\text{Valla Ideal} - \text{Valla Mínima}} \times 20 \right)$$

Ejemplos:

1. Municipalidad “Prosperidad” Tipo B:

Valla Mínima 2022 = S/ 13 453 527
Valla Ideal 2022 = S/ 13 534 378
Recaudación 2022 = S/ 13 490 200



$$\left(\frac{13\,490\,200 - 13\,453\,527}{13\,534\,378 - 13\,453\,527} \times 20 \right)$$

Puntaje Adicional = 9 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 9 puntos
Total = **89 puntos**

2. Municipalidad “Esperanza” Tipo D:

Valla Mínima 2022 = S/ 20 030 168
Valla Ideal 2022 = S/ 20 216 125
Recaudación 2022 = S/ 20 182 156



$$\left(\frac{20\,182\,156 - 20\,030\,168}{20\,216\,125 - 20\,030\,168} \times 20 \right)$$

Puntaje Adicional = 16 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 16 puntos
Total = **96 puntos**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



3. Actividad 2:

Solo para Municipalidades Tipo E

Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2, según corresponda

2.1 Aumentar la recaudación 2022 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2021.

(Grupo 1)

2.2 Alcanzar nivel determinado de recaudación 2022 de IP.

(Grupo 2)

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 2

1

Registro de información en el SISMEPRE

2

Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2 según corresponda

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 2

1 Registro de información en el SISMEPRE



Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 2

2 Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2 según corresponda



1er Punto: Identificar en qué Subactividad y Subgrupo se encuentra la Municipalidad

Considerando la recaudación 2019, 2020 y 2021 de IP registrada por cada municipalidad, es necesario definir qué subactividad le corresponde desarrollar a cada una de las municipalidades Tipo E

Sub actividad	Grupo	Sub grupo	Condición
Subactividad 2.1	Grupo 1		Recaudación 2019 > 0 ó Recaudación 2020 > 0 ó Recaudación 2021 > 0
		Sub grupo 1.1	Recaudación 2019 IP = 0 y Recaudación 2020 IP = 0 y Recaudación 2021 IP > 0
		Sub grupo 1.2	Recaudación 2021 IP > Recaudación 2019 IP > Recaudación 2020 IP
		Sub grupo 1.3	Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP > Recaudación 2019 IP
		Sub grupo 1.4	Recaudación 2020 IP > Recaudación 2021 IP
		Sub grupo 1.5	Recaudación 2019 IP > Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP
Subactividad 2.2	Grupo 2		Recaudación 2019 IP = 0 ; Recaudación 2020 IP = 0 ; Recaudación 2021 IP = 0

1er Punto: Identificar en qué Subactividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

Sub actividad 2.1 – Grupo 1



1er Punto: Identificar en qué Sub actividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

1.1 Ejemplos de la Sub actividad 2.1 - Grupo 1

Recaudación 2019 > 0 ó Recaudación 2020 > 0 ó Recaudación 2021 > 0

1. Datos de Municipalidad “Travesía”:

Recaudación 2019 IP = S/ 0
Recaudación 2020 IP = S/ 0
Recaudación 2021 IP = S/ 30 000



Recaudación 2019 IP = 0 y Recaudación 2020 IP = 0 y Recaudación 2021 IP > 0
S/ 0 y S/ 0 y S/ 30 000

Sub grupo 1.1

2. Datos de Municipalidad “Optimismo”:

Recaudación 2019 IP = S/ 65 000
Recaudación 2020 IP = S/ 60 000
Recaudación 2021 IP = S/ 80 000



Recaudación 2021 IP > Recaudación 2019 IP > Recaudación 2020 IP
80 000 < S/ 65 000 < S/ 60 000

Sub grupo 1.2

1er Punto: Identificar en qué Subactividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

3. Datos de Municipalidad “Perseverancia”:

Recaudación 2019 IP = S/ 70 000

Recaudación 2020 IP = S/ 85 000

Recaudación 2021 IP = S/ 98 000



Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP > Recaudación 2019 IP
S/ 98 000 > S/ 85 000 > S/ 70 000

Sub grupo 1.3

4. Datos de Municipalidad “Cumplimiento”:

Recaudación 2020 IP = S/ 115 100

Recaudación 2021 IP = S/ 103 400



Recaudación 2020 IP > Recaudación 2021 IP
S/ 115 100 > S/ 103 400

Sub grupo 1.4

5. Datos de Municipalidad “Resiliencia”:

Recaudación 2019 IP = S/ 135 150

Recaudación 2020 IP = S/ 118 100

Recaudación 2021 IP = S/ 122 500



Recaudación 2019 IP > Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP
S/ 135 150 > S/ 122 500 > S/ 118 100

Sub grupo 1.5

2do Punto: Determinación del monto de recaudación de IP a alcanzar al 31 de Diciembre del 2022

Vallas de incremento de Recaudación 2022 de IP respecto a 2021

Fórmula para el calculo del monto correspondiente a la valla mínima e ideal 2022

<u>Grupo</u>	<u>Sub grupo</u>	<u>Valla Mínima</u>	<u>Valla Ideal</u>
1	1.1	26.0%	30.8%
1	1.2	11.3%	16.3%
1	1.3	23.2%	28.6%
1	1.4	14.1%	18.2%
1	1.5	9.7%	15.2%

$$\text{Monto de Vallas Minima o Ideal 2022} = \left(\text{Recaudación 2021 del IP} \right) \times \left(\frac{1 + \text{Valla de Incremento Pocental 2022}}{\text{Incremento Pocental 2022}} \right)$$



2do Punto: Determinación del monto de recaudación de IP a alcanzar al 31 de Diciembre del 2022

Considerando las vallas de incremento de recaudación mínima e ideal y aplicando la fórmula para el cálculo del monto de dichas vallas, se obtiene lo siguiente:

Ejemplos:

1. Municipalidad “Travesía” Subgrupo 1.1:

Recaudación 2021 = S/ 30 000

Valla Mínima 2022 = 26.0%

Valla Ideal 2022 = 30.8 %



Valla Mínima = $(30\ 000) \times (1 + 26.0\%)$

Valla Ideal = $(30\ 000) \times (1 + 30.8\%)$



V. M. = S/37 800

V. I. = S/39 240

2. Municipalidad “Optimismo” Subgrupo 1.2:

Recaudación 2021 = S/ 80 000

Valla Mínima 2021 = 11.3 %

Valla Ideal 2021 = 16.3 %



Valla Mínima = $(80\ 000) \times (1 + 11.3\%)$

Valla Ideal = $(80\ 000) \times (1 + 16.3\%)$



V. M. = S/89 040

V. I. = S/93 040

2do Punto: Determinación del monto de recaudación de IP a alcanzar al 31 de Diciembre del 2022

3. Municipalidad “Perseverancia” Subgrupo 1.3:

Recaudación 2021 = S/ 98 000

Valla Mínima 2021 = 23.2 %

Valla Ideal 2021 = 28.6 %



Valla Mínima = $(98\ 000) \times (1 + 23.2\%)$

Valla Ideal = $(98\ 000) \times (1 + 28.6\%)$



V. M. = S/120 736

V. I. = S/126 028

4. Municipalidad “Cumplimiento” Subgrupo 1.4:

Recaudación 2021 = S/ 103 400

Valla Mínima 2022 = 14.1%

Valla Ideal 2022 = 18.2 %



Valla Mínima = $(103\ 400) \times (1 + 14.1\%)$

Valla Ideal = $(103\ 400) \times (1 + 18.2\%)$



V. M. = S/117 979

V. I. = S/122 219

5. Municipalidad “Resiliencia” Subgrupo 1.5:

Recaudación 2021 = S/ 122 500

Valla Mínima 2021 = 9.7 %

Valla Ideal 2021 = 15.2 %



Valla Mínima = $(122\ 500) \times (1 + 9.7\%)$

Valla Ideal = $(122\ 500) \times (1 + 15.2\%)$



V. M. = S/134 383

V. I. = S/141 120

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

Si la municipalidad alcanza la valla mínima y cumple los requisitos adicionales de la actividad (registrar información en el SISMEPRE), obtendrá 80 puntos.

Ejemplos:

1. Municipalidad “Travesía” Subgrupo 1.1:

Valla Mínima 2022 = S/ 37 800
Valla Ideal 2022 = S/ 39 240
Recaudación 2022 = S/ 38 890



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 38 890 > S/ 37 800

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 38 890 < S/ 39 240

Sí Cumple la Valla Mínima.

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

2. Municipalidad “Optimismo” Subgrupo 1.2:

Valla Mínima 2022 = S/ 89 040
Valla Ideal 2022 = S/ 93 040
Recaudación 2022 = S/ 91 700



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 91 700 > S/ 89 040

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 91 700 < S/ 93 040

Sí Cumple la Valla Mínima.

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

3. Municipalidad "Perseverancia" Subgrupo 1.3:

Valla Mínima 2022 = S/ 120 736

Valla Ideal 2022 = S/ 126 028

Recaudación 2022 = S/ 123 440



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 123 440 > S/ 120 736

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 123 440 < S/ 126 028

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

4. Municipalidad "Cumplimiento" Subgrupo 1.4:

Valla Mínima 2022 = S/ 117 979

Valla Ideal 2022 = S/ 122 219

Recaudación 2022 = S/ 119 700



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 119 700 > S/ 117 979

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 119 700 < S/ 122 219

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

5. Municipalidad "Resiliencia" Subgrupo 1.5:

Valla Mínima 2022 = S/ 134 383

Valla Ideal 2022 = S/ 141 120

Recaudación 2022 = S/ 137 900



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 137 900 > S/ 134 383

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 137 900 < S/ 141 120

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

Las municipalidades que cumplan con su valla mínima pero no cumplan con su valla ideal, recibirán un puntaje adicional proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima.

Fórmula:

$$\text{Puntaje Adicional} = \left(\frac{\text{Recaudación 2022} - \text{Valla Mínima}}{\text{Valla Ideal} - \text{Valla Mínima}} \right) \times 20$$

Ejemplos:

1. Municipalidad “Travesía” Subgrupo 1.1:

Valla Mínima 2022 = S/ 37 800

Valla Ideal 2022 = S/ 39 240

Recaudación 2022 = S/ 38 890



$$\left(\frac{38\,890 - 37\,800}{39\,240 - 37\,800} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 15 Puntos



Puntaje Total = 80 puntos + 15 puntos
= **95 puntos**

2. Municipalidad “Optimismo” Subgrupo 1.2:

Valla Mínima 2022 = S/ 89 040

Valla Ideal 2022 = S/ 93 040

Recaudación 2022 = S/ 91 700



$$\left(\frac{91\,700 - 89\,040}{93\,040 - 89\,040} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 13 Puntos



Puntaje Total = 80 puntos + 13 puntos
= **93 puntos**

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

3. Municipalidad “Perseverancia” Subgrupo 1.3:

Valla Mínima 2022 = S/ 120 736

Valla Ideal 2022 = S/ 126 028

Recaudación 2022 = S/ 123 440



$$\left(\frac{123\,440 - 120\,736}{126\,028 - 120\,736} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 10 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 10 puntos
Total = **90 puntos**

4. Municipalidad “Cumplimiento” Subgrupo 1.4:

Valla Mínima 2022 = S/ 117 979

Valla Ideal 2022 = S/ 122 219

Recaudación 2022 = S/ 119 700



$$\left(\frac{119\,700 - 117\,979}{122\,219 - 117\,979} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 8 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 8 puntos
Total = **88 puntos**

5. Municipalidad “Resiliencia” Subgrupo 1.5:

Valla Mínima 2022 = S/ 134 383

Valla Ideal 2022 = S/ 141 120

Recaudación 2022 = S/ 137 900



$$\left(\frac{137\,900 - 134\,383}{141\,120 - 134\,383} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 10 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 10 puntos
Total = **90 puntos**

1er Punto: Identificar en qué Subactividad y Subgrupo se encuentra la Municipalidad

Sub actividad 2.2 – Grupo 2



1er Punto: Identificar en qué Subactividad y Subgrupo se encuentra la Municipalidad

1.1 Ejemplo de la Sub actividad 2.2 - Grupo 2



Es necesario tener en cuenta que, a pesar de que las vallas mínima e ideal de algunas municipalidades tipo E figuren en la Tabla 2.2.1 – “Sub actividad 2.2 – Grupo 2” del Anexo N° 2.2 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2, cada municipalidad Tipo E debe revisar la información publicada en el punto “2.4 Recaudación 2019, 2020 y 2021 total de Impuesto Predial de las municipalidades Tipo E” de la página web de la Meta 2, y así verificar si, con dicha información, pertenece al Grupo 1 o al 2.

Recaudación 2019 = 0 ; Recaudación 2020 = 0 ; Recaudación 2021 = 0

1. Municipalidad “Probidad” Grupo 2:

Recaudación 2019 IP = S/ 0

Recaudación 2020 IP = S/ 0

Recaudación 2021 IP = S/ 0



Recaudación 2019 IP = 0 y Recaudación 2020 IP = 0 y Recaudación 2021 IP = 0
S/ 0 y S/ 0 y S/ 0

Grupo 2

La municipalidad deberá lograr hasta el 31 de diciembre un nivel de recaudación de IP mayor o igual que la valla mínima o mayor o igual que la valla ideal, establecidas en la Tabla 2.2.1 del Anexo N° 2.2 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2.

2do Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

Si la municipalidad alcanza la valla mínima y cumple los requisitos adicionales de la actividad (registrar información en el SISMEPRE), obtendrá 80 puntos.

1. Municipalidad “Probidad” Grupo 2:

Valla Mínima 2022 = S/ 12 200

Valla Ideal 2022 = S/ 14 560

Recaudación 2022 = S/ 13 840



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022

S/ 13 840 > S/ 12 200

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022

S/ 13 840 < S/ 14 560

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

Las municipalidades que cumplan con su valla mínima pero no cumplan con su valla ideal, recibirán un puntaje adicional proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima.

Fórmula:

$$\text{Puntaje Adicional} = \left(\frac{\text{Recaudación 2022} - \text{Valla Mínima}}{\text{Valla Ideal} - \text{Valla Mínima}} \right) \times 20$$

1. Municipalidad “Probidad” Grupo 2:

Valla Mínima 2022 = S/ 12 200

Valla Ideal 2022 = S/ 14 560

Recaudación 2022 = S/ 13 840



$$\left(\frac{13\,840 - 12\,200}{14\,560 - 12\,200} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 14 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 14 puntos

Total = **94 puntos**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo

4. Directorio de la Meta 2

DIRECTORIO DE LA META 2

Nombre	Teléfono celular	Correo electrónico
Jaime Torpoco Ascanio	991 803 817	metapredial@mef.gob.pe
José Céspedes Bustamante	997 223 585	
Diego Zúñiga Serafin	951 215 205	

EQUIPO TÉCNICO DGPIP



Armando Egúsquiza
Director



José Céspedes
Especialista



Jaime Tórpocho
Especialista



Diego Zúñiga
Especialista



Gloria Castillo
Consultor



Rafael Lontop
Consultor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo



PI - Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial



Dirección General de Presupuesto Público